

**RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 240 / 03

Sucre, 8 de Septiembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, en fecha 29 de agosto una Gran Comisión del H. Concejo Municipal realizó una visita a la localidad de Surima, oportunidad en la que los comunarios de la zona presentaron sus requerimientos mediante un documento dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal.

Que, en dicho documento manifiestan, entre otras, la necesidad de que las partes laterales de la carretera que pasa por la comunidad y que será pavimentada próximamente, sea realizada con las correspondientes bermas, como también manifiestan la solicitud de que se realice el mejoramiento de calles, la implementación de un sistema sanitario, dado el hecho de que se trata de una de las poblaciones con mayor población en la Rivera del Rio Chico.

Que, también indican que Surima es una de las poblaciones donde hacen parada diferentes medios de transporte, como ser flotas de pasajeros y camiones, e indican ser necesaria la elaboración de un Proyecto para contar con un mercado comunal.

Que, por otra parte hacen notar las difíciles situaciones que se presentan cuando comunarios de Surima y otras aldeañas tienen que transportar a sus enfermos en carretillas hasta Chuqui Chuqui, por lo cual plantean la dotación de un ítem de Médico para la Posta Sanitaria de Surima.

Que, es facultad del Concejo Municipal a tenor del Art. 12 Inc. 4 dictar y aprobar y rechazar Resoluciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1 Se instruye a la Sra. Alcaldesa, de acuerdo a lo incorporado en el POA de la presente gestión, ver la posibilidad de asfaltar los laterales de la carretera troncal en la comunidad, además de considerar la realización de un diseño de la Av. que cruza la comunidad, el sistema sanitario y las mejoras en algunas de las calles de la comunidad.

Art.2 Se instruye al Ejecutivo, mediante la Unidad correspondiente la inmediata realización de un proyecto para la construcción de un mercado comunal en la localidad de Surima.

Art.3 Se instruye a la H. Alcaldesa Municipal gestione ante las instancias del DILOS que se asigne un ítem de Médico de Barrio para la comunidad de Surima, que supla las necesidades de las comunidades con residencia en Surima, dándole los medios necesarios para ejercer sus funciones.

Art.4 Se instruye la oportuna conclusión del puente Pasarela de Naranjos a Chaupimolino, antes de la época de lluvias.

Art.5 La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórréz.
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL